

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 4** *ORDEN 506/2017, de 5 de junio, del Consejero de Sanidad, por la que se procede al cese y nombramiento de Vocales No Natos del Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: La anorexia y la bulimia.*

El Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: La anorexia y la bulimia, se crea por Decreto 11/2007, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, como órgano colegiado de carácter consultivo y asesor, con el objeto del seguimiento de la ejecución de las medidas y compromisos previstos en el Pacto Social, la evaluación de los resultados obtenidos y la formulación de propuestas que permitan avanzar en los objetivos establecidos en dicho pacto.

El apartado 4 del artículo 5 del Decreto 11/2007, determina respecto a su composición, que tienen la consideración de Vocales del Consejo, entre otros, un representante de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolle dentro del ámbito competencial de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (en el Área de Comercio y Consumo), un representante de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolle dentro del ámbito competencial de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (en el Área de Educación); un representante de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolle dentro del ámbito competencial de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (en las Áreas de Juventud y Deportes); un representante de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolle dentro del ámbito competencial de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (en las Áreas de Familia y Mujer); un representante de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolle dentro del ámbito competencial de la Oficina de Cultura y Turismo (en el Área de Cultura); y un representante de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolle dentro del ámbito competencial de la Consejería de Sanidad.

El artículo 6 prevé un sistema de representación rotatorio de estas entidades, asociaciones e instituciones, cuya duración, tendrá un período de dos años, estableciéndose el turno rotatorio de representación por orden de fecha de adhesión y, en caso de igualdad de condiciones de adhesión, por sorteo. El nombramiento y cese de estos Vocales se realiza por orden del titular de la Consejería de Sanidad.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 6 del Decreto 11/2007, de 1 de marzo, por el que se crea el Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: La anorexia y la bulimia,

#### DISPONGO

##### Primerº

Cesar como Vocales del Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: la anorexia y la bulimia, agradeciéndoles los servicios prestados, a:

- Doña Rosa María Romero de la Osa Gajate, en su condición de Presidenta de Euroconsumo Comunidad de Madrid, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Doña Ana María Blanco Rodríguez, en su condición de Vocal de la Sociedad Madrileña de Médicos Generales y de Familia SEMG Madrid, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Sanidad.

- Don Miguel Ángel Rojas Molina, en su condición de Director Artístico de Nuevo Ballet Español, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Oficina de Cultura y Turismo.
- Doña Silvia Sellar Bertolín, en su condición de Secretaria General de la Federación Madrileña de Gimnasia, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
- Don Javier Font García, en su condición de Presidente de la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid FAMMA, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Viceconsejería de Políticas Sociales y Familia.

## Segundo

Nombrar Vocales del Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: la anorexia y la bulimia, a:

- Doña María Jesús Martín Fernández, en su condición de Directora de Marca de Trucco, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Doña Enriqueta Román Riechmann, en su condición de Presidente de la Sociedad Española de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Sanidad.
- Doña Gema Vallespín Pascua, en su condición de Gerente de la Fundación para la Danza Víctor Ullate, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Oficina de Cultura y Turismo.
- Doña Carmen Gallardo Pino, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Rey Juan Carlos, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
- Doña Paloma Martínez Heras, en su condición de Directora de Gestión de Grupo “Exter, Sociedad Anónima”, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al pacto, cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

## Tercero

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y causará efecto desde la fecha de su publicación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso postestativo de reposición establecido por la vigente Ley 39/2015, de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 123 y 124), ante el señor Consejero de Sanidad dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Orden.

O bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado o tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta Orden, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dada en Madrid, a 5 de junio de 2017.

El Consejero de Sanidad,  
JESÚS SÁNCHEZ MARTOS  
(03/20.563/17)

